

ANEXO III**Tribunal****Titulares:**

Presidente: Don Luis Herrero Juan, Administrador Civil del Estado.

Vocales:

Por la Gerencia: Doña María Teresa Mendiguchía González, Administradora Civil del Estado; don Rafael Simonet Pérez, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, y don Juan Francisco Nicolás Martínez, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Por el Comité de Empresa: Don Juan Francisco Chamorro, Ordenanza, y don Jesús Bocho Gascón, Analista de Sistemas.

Secretaria: Doña María Roca Bernal, Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres, Técnico de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Por la Gerencia: Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Técnico de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; doña Paz San Segundo Manuel, Técnico de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por el Comité de Empresa: Don José Luis de la Calle Muñoz, Titulado Superior, y don Francisco M. Hernández López, Ordenanza.

Secretaria: Doña María Dolores Ruiz Moreno, Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO IV**Seguridad y salud laboral**

1. Legislación sobre seguridad y salud laboral: Evolución histórica, Directivas comunitarias; la Ley 31/1995; disposiciones de desarrollo y complementarias. Adaptación de la legislación general y disposiciones específicas en el ámbito de las Administraciones Públicas Españolas.

2. Órganos nacionales competentes en materia de seguridad y salud laboral:

En el ámbito público: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Administración Sanitaria: Áreas de Salud; Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el ámbito de cada empresa: El empresario; Los Delegados de Prevención; Trabajadores designados por el empresario; Los servicios de prevención, El Comité de Seguridad y Salud Laboral; las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.— Especial referencia a la Administración Pública.

3. Las condiciones de seguridad y salud en el trabajo: Lugar de la actividad. Características del trabajo. Características de determinados grupos de trabajadores. Prestación de Servicios en las Administraciones Públicas. Peculiaridades.

4. Prevención de riesgos: Evaluación de riesgos. Planificación de actividades preventivas. Organización de recursos. Entidades especializadas. Funciones y cualificación del personal. Vigilancia de la salud.

5. Control de la actividad preventiva: La Inspección de trabajo. El Comité de Seguridad y Salud. Los Delegados de Prevención. Las autoridades sanitarias.

6. Obligaciones, derechos y responsabilidades: Del empresario. Del trabajador.

Organización y gestión en la UNED

1. Naturaleza jurídica de la UNED: Principales disposiciones de aplicación. Órganos de Gobierno. La Gerencia de la Universidad.

2. El personal al servicio de la UNED: Personal docente. Personal de Administración y Servicios. Régimen Jurídico. Órganos de representación de personal.

3. Régimen financiero y presupuestario de la UNED: Régimen de contratación de obras, servicios y suministros.

11147 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2001, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca a concurso de méritos diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En fecha 9 de mayo de 2001 se ha dictado Resolución R-277/01 por el Rector-Presidente de esta Universidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes de Universidad que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Ley 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano de la forma que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha comprendida dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en los artículos 4, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el 37 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante

instancia, según modelo anexo número II, debidamente cumplimentada, por cuadruplicado ejemplar, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia cotejada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de noviembre).

En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, en la forma que se indica en la base quinta de la presente convocatoria.

Quinta.—Los aspirantes deberán abonar, mediante transferencia a Caja de Ahorros de Murcia, cuenta "Universidad Politécnica de Cartagena", número 2043 0136 03 0100000166, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, especificando el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y plaza a la que se concursa con indicación del número. El resguardo de la transferencia deberá unirse a la solicitud que se presente para participar.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobará la relación de admitidos y excluidos y, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación en su caso de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso de acceso o concurso de méritos.

Novena.—La Comisión encargada de resolver el concurso valorará y apreciará, durante el transcurso de las pruebas orales, si los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española poseen el adecuado conocimiento del castellano.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de otros Estados a los que hace referencia la base segunda de esta convocatoria.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los aspirantes españoles que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—En ningún caso las Comisiones podrán aprobar sin declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas asignadas.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 9 de mayo de 2001.—El Secretario general, Pedro Colao Marín.

ANEXO I

Código: 003/01CU.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Química-Física».

Departamento: En constitución.

Perfil docente de la plaza: Investigación en Electroquímica y Polímeros Conductores.

Centro: E. T. S. Ingeniería Industrial.

Clase de concurso: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una.

Código: 004/01PTU.

Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad».

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Perfil docente de la plaza: Docencia en investigación en Contabilidad Financiera de Sociedades.

Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa.

Clase de concurso: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una.

Código: 005/01PTU.

Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: «Ingeniería Química».

Departamento: Ingeniería Química y Ambiental.

Perfil docente de la plaza: Docencia e investigación en Fundamentos Químicos de la Ingeniería.

Centro: E. U. Ingeniería Técnica Civil.

Clase de concurso: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una.

Código: 006/01PTU.

Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: «Ingeniería Química».

Departamento: Ingeniería Química y Ambiental.

Perfil docente de la plaza: Docencia e investigación en Química Analítica.

Centro: E. T. S. Ingeniería Industrial.

Clase de concurso: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una.

ANEXO II**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA**

Excmo. Y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de _____ plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de _____	Plaza número _____
Area de Conocimiento _____	_____
Departamento _____	_____
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria _____	_____
Fecha de convocatoria _____	B.O.E. de _____
Concurso de : _____	Méritos _____ Acceso _____

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº Reg. Pers.
SITUACION			
Activo	Excedente	Voluntaria	Especial
			Otras...

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso/..... a la plaza de _____
en el área de conocimiento de _____
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, a.....dede.....

Firmado: